



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SICGMA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.  
Edificio Palacio de Justicia.  
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.  
[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO	087583184001-2007 - 00684 -00
PROCESO:	EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MIRNA LUCIA ROMERO MARTINEZ C.C. 32.867.367.
DEMANDADO	RICARDO RODRIGUEZ BENITEZ C.C. 72.216.580.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 23 de marzo de 2021, Señora Jueza: la presente demanda con escrito de la parte actora solicita se oficie a la EPS donde cotiza el demandado. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial se observa que la parte actora pretende que el despacho oficie a las entidades EPS, donde cotiza el ejecutado, a fin de certificar la empresa donde labora el ejecutado.

Atendiendo lo anterior, considera el despacho la petición presentada por el ejecutado improcedente, toda vez que la puede solicitar directamente ante la entidad respectiva, ateniéndose a la normatividad de cada entidad, si las respuestas resultaren negativas, ésta es lo que va allegar a la promoción de la solicitud.

Así las cosas, el despacho no accederá a la solicitud del peticionario de acuerdo a lo normado en el artículo 78 numeral 10 del CGP. " Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir."

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

**Único:** NO ACCEDER a la solicitud promovida por el ejecutado al interior del plenario, conforme lo normado en el artículo 78 numeral 10 del CGP. Y expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ**  
Jueza

Mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Soledad, 26 de MARZO 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO No. 44  
La Secretaria  
MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

